



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 51 Secc. VI • Lunes 26 de Diciembre de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Ley número 148,
de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio
de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Para la aplicación de las sanciones correspondientes, se deberán tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo solo amonestar al infractor de ser persona física si la infracción fuera cometida por primera vez ameritará la aplicación de la sanción más baja. En el caso de reincidencia se podrá aplicar el máximo de la sanción correspondiente, tomando en cuenta las circunstancias en que se haya cometido.

Se considera reincidente, aquella persona que habiendo sido sancionada por cometer una infracción, viole nuevamente la misma u otra disposición en el transcurso de un año.

Para garantizar el cobro de las multas al reglamento de limpieza que deberán ser cubiertas en un plazo de 15 días en la tesorería municipal después de recibir la notificación, en caso de no cubrirse será cargada en el recibo del impuesto predial.

Aplicándose los recargos correspondientes con las mismas tasas que se aplican por el incumplimiento del impuesto predial, y así mismo deberá quedar registrado con gravamen en el registro público de la propiedad.

SECCIÓN VI DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN

Artículo 93.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución fiscal, para hacer efectivo el cobro de un crédito fiscal insoluto, las personas físicas o morales deudoras, estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Sonora, en el entendido que el pago mínimo a que se refiere el párrafo segundo, fracción III del artículo 149 no podrá ser inferior a la cantidad de \$380.00.

Artículo 94.- El monto de los aprovechamientos por Recargos, Indemnizaciones, Donativos, Reintegros y Aprovechamientos Diversos, estarán determinados de acuerdo a lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 95.- Durante el ejercicio fiscal de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:

1000 Impuestos		\$44,139,751
1100 Impuesto sobre los Ingresos		
1102 Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	2,487	
1103 Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	355,527	
1200 impuestos sobre el Patrimonio		
1201 Impuesto predial	23,356,643	
1.- Recaudación anual	17,971,993	
2.- Recuperación de rezagos	5,384,650	
1202 Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	13,205,053	
1204 Impuesto predial ejidal	1,295,556	
1.- Predial ejidal	1,295,556	
1700 Accesorios		
1701 Recargos	1,942,441	
1.- Por impuesto predial del ejercicio	105,705	
2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	1,591,793	
3.- Recargos sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	1	



4.- Recargos por otros impuestos	244,942	
1704 Honorarios de cobranza		779,953
1.- Por impuesto predial del ejercicio	1	
2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	779,952	
1705 Gastos de Administración		1
1.- Por impuesto predial y otros impuestos	1	
1800 Otros Impuestos		
1801 Impuestos adicionales		3,202,090
1.- Para obras y acciones de interés general 10%	640,418	
2.- Para asistencia social 10%	640,418	
3.- Mejoramiento en la prestación de serv. públicos 10%	640,418	
4.- Para fomento deportivo 10%	640,418	
5.- Para fomento turístico 5%	320,209	
6.- Para el sostenimiento de institución de educación media y superior 5%	320,209	
3000 Contribuciones de Mejoras		\$3,767
3100 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		
3107 Pavimento en calles locales		3,767
4000 Derechos		\$30,055,809
4300 Derechos por Prestación de Servicios		
4301 Alumbrado público	24,007,148	
4303 Mercados y centrales de abasto	152,106	
1.- Por la expedición de la concesión	1	
2.- Por el refrendo anual de la concesión	147,107	
3.- Por puestos semifijos	4,997	
4.- Por la autorización para venta de flor	1	
4304 Panteones	269,392	
1.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	17,399	
2.- Por la inhumación, reinhumación de restos humanos, áridos por la cremación	753	
3.- Por obras de construcción en cementerios	94,379	
4.- Ventas de lotes en el panteón	156,860	
5.- Por el refrendo anual de la concesión a panteones particulares	1	
4307 Seguridad pública		1
1.- Por policía auxiliar		1
4308 Tránsito		524,145
1.- Examen para obtención de licencia	146,124	
2.- Traslado de vehículos (grúas) arrastre	1	
3.- Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	1	
4.- Carga y descarga	232,080	
5.- Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	145,938	
6.- Resguardo de vehículos que se preste en predios del municipio	1	
4310 Desarrollo urbano		1,919,762



1.- Por la expedición de certificado de número oficial	191,125	
2.- Por la revisión autorización y supervisión o modificación en materia de proyectos de fraccionamiento diversos	1	
3.- Autorización para fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	77,591	
4.- Expedición de constancias y alineamiento	114,183	
5.- Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción.	801,552	
6.- Por la expedición de licencia ambiental integral	37,300	
7.- Expedición de licencia de cambio de uso de suelo	20,759	
8.- Por servicios catastrales	618,142	
9.- Alta y actualización de director responsables de obra	7,083	
10.- Bases de licitación	3,395	
11.- Terminación de obra	568	
12.- Por factibilidad y licencia de uso de suelo y construcción para colocación de antenas de telecomunicación	7,016	
13.- Por factibilidad y licencia de uso de suelo y licencias de construcción de estaciones de gas carburación	28,128	
14.- Expedición de licencias de funcionamiento de empresas generadoras de residuos peligrosos	12,390	
15.- Autorización de licencias por revisión de proyectos de obras para canalización de una o más tuberías	1	
16.- Autorización de licencias por revisión de proyectos de obras para estructura sub-terráneas o aéreas	1	
17.- Por la poda y extracción de árboles	1	
18.- Rompimiento de guarnición	526	
4311 Control sanitario de animales domésticos		2
1.- Servicio de atención médica animal	1	
2.- Multas por faltas reglamentarias o irregularidades en la tenencia de las mascotas	1	
4312 Licencias para la colocación de anuncios o publicidad		523,856
1.- Anuncios luminosos	451,857	
2.- Anuncios y carteles no luminosos	63,055	
3.- Autorizaciones por publicidad sonora, fonética autoparlante y diversas	1,471	
4.- Por publicación fonética o altoparlante en negocios comerciales (perifoneo fijo)	7,473	
4313 Por la expedición de anuencias para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas		10
1.- Fábrica	1	
2.- Agencia distribuidora	1	
3.- Expendio	1	
4.- Cantina, billar o boliche	1	
5.- Restaurante	1	



6.- Tienda de autoservicio	2	
7.- Centro de eventos o salón de baile	1	
8.- Tienda de abarrotes	1	
9.- Hotel o motel	1	
4314 Por la expedición de autorizaciones eventuales por día (eventos sociales)		226,765
1.- Fiestas sociales o familiares	124,892	
2.- Kermesse, noches de casino y posadas	1	
3.- Bailes, graduaciones, bailes tradicionales	54,906	
4.- Carreras de caballos, jaripeos, charreadas, peleas de gallo y eventos similares.	36,533	
5.- Funciones de box, lucha libre y eventos deportivos	1	
6.- Ferias, exposiciones y festivales	10,431	
7.- Eventos especiales	1	
4315 Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico		1
4316 Por la expedición de anuencias por cambio de domicilio (alcoholes)		1
4317 Servicio de limpia		1,402,933
1.- Servicio de recolección de basura	1,402,931	
2.- Limpieza de lotes baldíos	1	
3.- Servicio de limpia en eventos en comunidades	1	
4318 Otros servicios		1,029,687
1.- Expedición de certificados	71,260	
2.- Legalización de firmas	420,603	
3.- Certificación de documentos por hoja	1	
4.- Expedición de certificados de no adeudo vehicular	205,492	
5.- Expedición de certificados de residencia	50,965	
6.- Trámite y registro vehicular	347	
7.- Licencia y permisos especiales anuencias (vendedores ambulantes)	281,019	
5000 Productos		\$861,964
5100 Productos de Tipo Corriente		
5102 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público		255,947
5103 Utilidades, dividendos e intereses		507,924
1.- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	507,924	
5105 Venta de planos para construcción de viviendas		1
5106 Venta de planos para centros de población		1
5107 Expedición de estados de cuenta		93,140
5113 Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes		55
5114 Otros no especificados		1
1.- Servicios derivados de la ley de transparencia y acceso a la información pública	1	
5200 Productos de Capital		
5201 Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público		4,587
5202 Enajenación onerosa de bienes muebles no sujetos a régimen de dominio público		308



6000 Aprovechamientos		\$3,703,746
6100 Aprovechamientos de Tipo Corriente		
6101 Multas		892,730
6104 Indemnizaciones		1
6105 Donativos		1,355,715
6106 Reintegros		1
6108 Gastos de ejecución		1
6109 Porcentaje sobre recaudación sub-agencia fiscal		1
6110 Remanente de ejercicios anteriores		1
6112 Multas federales no fiscales		1
6114 Aprovechamientos diversos		1,455,295
1.- Secretaría de relaciones exteriores	1,455,295	
7000 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)		\$135,509,604
7200 Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		
7201 Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		93,864,077
7202 DIF Municipal		18,274,091
7203 Rastro Municipal		4,695,037
7206 Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)		12,294,751
7214 H. Cuerpo de Bomberos		6,381,648
8000 Participaciones y Aportaciones		\$406,436,305
8100 Participaciones		
8101 Fondo general de participaciones	163,366,398	
8102 Fondo de fomento municipal	21,587,648	
8103 Participaciones estatales	4,335,536	
8104 Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	8,245	
8105 Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	4,874,890	
8106 Fondo de impuesto de autos nuevos	3,596,582	
8107 Participación de premios y loterías	447,598	
8108 Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	864,316	
8109 Fondo de fiscalización	41,610,510	
8110 IEPS a las gasolinas y diesel	11,620,219	
8200 Aportaciones		
8201 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	97,213,124	
8202 Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	56,911,228	
8300 Convenios		
8304 Programa HABITAT		1
8305 Programa rescate de espacios públicos		1
8307 Programa SUBSEMUN		1
8308 Programa de empleo temporal		1
8336 Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas		1
8338 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)		1



8356 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	1	
8358 Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal (FORTASEG)	1	
8364 Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	1	
8365 Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)	1	
8366 Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (FORDECYT)	1	
9000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$1
9400 Ayudas Sociales		
9403 Apoyos Extraordinarios	1	
TOTAL PRESUPUESTO		\$620,710,947

Artículo 96.- Para el ejercicio fiscal de 2017, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con un importe de \$620,710,947 (SON: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 97.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés al 2% mensual, sobre saldo insolutos, durante el 2017.

Artículo 98.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales, dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

Artículo 99.- El Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, deberá remitir al Congreso del Estado, para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la Calendarización anual de los ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de enero de 2017.

Artículo 100.- El Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, sonora enviará al Congreso del Estado, para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la fracción XXIII de los artículos 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Artículo 101.- El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado de Sonora y artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 102.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equiparán a créditos fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

